ID. N° 338.669/2018.
CONTRATO ABIERTO POR MONTOS PLURIANUAL 2018-2019.
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL CORPORATIVA.

SAS/005/2018.

Entre la **SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL,** dependiente de la Presidencia de la República, **RUC Nº 80015275-1** domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Héctor Ramón Cárdenas Molinas C.I. N° 1.699.606, nombrado por Decreto N° 29/2013 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.), RUC N° 80000519-8**, con domicilio en Avda. Zavalas Cué y Artillería, de la ciudad de Fernando de la Mora, representada para este acto por el Sr. Víctor Manuel Franco Jiménez con Cédula de Identidad N° 1.741.361 y por la Sra. Rita Giménez Hellman con C.I Nº 1.096.022, conforme al Poder General de Administración otorgado por la firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Contrato de Servicio de Telefonía Móvil Corporativa, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.
Constituye objeto del presente contrato, establecer los derechos y obligaciones de las partes contratantes con relación al servicio de telefonía móvil corporativa para la Secretaria de Acción Social.-

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La Resolución SAS Nº 213/2018 y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 338.669.-

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas Nº 20/17 "Servicio de Telefonía Móvil" convocado por la Secretaria de Acción Social dependiente de la Presidencia de la Republica, ID N° 338.669 La adjudicación fue realizada según Resolución SAS Nº 213/2018 de fecha 12 de marzo de 2018.-

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	83111603-001	Servicio de Telefonía Móvil Corporativa. Cantidad de 1 (un) Número - TIPO I	Mes	EVENTO	1	640.000
2	83111603-001	Servicio de Telefonía Móvil Corporativa. Cantidad de 1 (un) Número - TIPO II	Mes	EVENTO	1	295.000
3	83111603-001	Servicio de Telefonía Móvil Corporativa. Cantidad de 1 (un) Número - TIPO III	Mes	EVENTO	1	145.000

Período	Monto Mínimo	Monto Máximo
Año 2018	**90.000.000**	180.000.000
Año 2019	90.000.000	180.000.000
Totales	**180.000.000**	**360.000.000**

El monto total mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 180.000.000 (Guaraníes Ciento Ochenta Millones) y el monto total máximo es de G. 360.000.000 (Guaraníes Trescientos Sesenta Millones).-
El valor de montos máximos es nominal, siendo el compromiso en obligación de pago por parte de la contratante será exclusivamente supeditado a los montos mínimos. En consecuencia el Proveedor no podrá obligar ni reclamar a la Contratante, la ejecución total la cantidad nominal, en cuyo caso la Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.-
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

LEGAL DEPT. TELECEL S.A.

Víctor Franco
APODERADO

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado
Telecel S.A.

CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.
Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Mcal. López casi Cnel. Pampliega – Ciudad de Fernando de la Mora. –Dpto. de Almacenes y Suministros de la Dirección Administrativa- Secretaria de Acción Social.-

CLAUSULA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Almacenes y Suministros de la Dirección Administrativa de la Secretaria de Acción Social.-

CLAUSULA NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. El período de validez de la Garantía será por lo menos hasta el **01/03/2020.**

CLAUSULA DECIMA. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLAUSULA DECIMO TERCERA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, en fecha 16 Abril 2018.-

Sr. Víctor Manuel Franco Jiménez.
Representante Legal.
TELECEL S.A.
Proveedor.

Sr. Héctor Ramón Cárdenas Molinas.
Ministro- Secretario Ejecutivo.
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.
Contratante.

Sra. Rita Giménez Hellman.
Representante Legal.
TELECEL S.A.
Proveedor.

SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS

Especificaciones Técnicas

N° Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*
1	83111603-001	Servicio de Telefonía Móvil Corporativa. Cantidad de 1 (un) Número - TIPO I	Mes	1	Evento
2	83111603-001	Servicio de Telefonía Móvil Corporativa. Cantidad de 1 (un) Número - TIPO II	Mes	1	Evento
3	83111603-001	Servicio de Telefonía Móvil Corporativa. Cantidad de 1 (un) Número - TIPO III	Mes	1	Evento

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CORPORATIVA

El servicio solicitado deberá incluir las siguientes coberturas:

1. Provisión del servicio de telefonía celular de voz y datos con conexión a internet según las categorías, con la tecnología de última generación disponible en Paraguay.
2. Provisión del servicio de acuerdo a los estándares de calidad y seguridad nacional internacionalmente aplicados y reglados por las instituciones competentes.

Plan del TIPO I		
Descripción	**Configuración Mínima Exigida**	**Configuración Ofrecida**
Plan de llamadas:	Línea con un plan de llamadas Factura Fija con 2.500 minutos incluidos para hablar a otras operadoras, llamadas ilimitadas a las líneas de la misma red y comunicación gratuita con las líneas del grupo.	Según oferta
Plan de datos:	Servicio de datos móviles con una capacidad de al menos 12 GB mensual.	Según oferta
Roaming:	Servicio de roaming activo en forma permanente para llamadas y datos, el consumo de internet móvil en roaming deberá ser tarifado en montos iguales de forma diaria.	Según oferta

Los terminales del **TIPO I** a ser proveídos deberán ser de la clase SMARTPHONE de última generación y deberán ser con sistema operativo del tipo ANDROID o IOS, a elección del usuario, con los siguientes requerimientos:

SISTEMA OPERATIVO ANDROID		
Descripción	**Configuración Mínima Exigida**	**Configuración Ofrecida**
Versión:	Android 7.0 (Nougat) o superior	Según oferta
Pantalla:	Super AMOLED capacitive touchscreen, 16M colors de al menos 5.8 pulgadas	Según oferta
Resolución:	1440 x 2960 pixels o superior	Según oferta
Protección:	Corning Gorilla Glass 5	Según oferta
Memoria:	Interna de 64GB y 4GB de RAM o superior.	Según oferta
Procesador:	Octa-core (4x2.3 GHz & 4x1.7 GHz) – EMEA	Según oferta
Cámara:	12 MP, f/1.7, 26mm, phase detection autofocus, OIS, LED flash	Según oferta
Cuatribanda	Si	Según oferta
Nivel de protección	IP68 o superior	Según oferta
Cantidad mínima	Según Requerimiento de la entidad	Según oferta

LEGAL DEPT TELECEL S.A.

Victor Franco
APODERADO

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado
Telecel S.A.

SISTEMA OPERATIVO IOS		
Descripción	**Configuración Mínima Exigida**	**Configuración Ofrecida**
Versión:	IOS 10 o superior	Según oferta
Pantalla:	LED-backlit IPS LCD, capacitive touchscreen, 16M colors;	Según oferta
Resolución:	1080 x 1920 pixels, 16:9 ratio (~401 ppi density);	Según oferta
Protección de pantalla:	Ion-strengthened glass, oleophobic coating	Según oferta
Memoria:	Interna de 128GB, 3GB de RAM o superior	Según oferta
Procesador:	Cuatro núcleos de 2.34 GHz (2x Hurricane + 2x Zephyr) o superior	Según oferta
Cámara:	12 MP, phase detection autofocus, dual-LED (dual tone) flash	Según oferta
Cuatribanda	Si	Según oferta
Nivel de Protección	IP67 o superior	Según oferta
Cantidad mínima:	Según Requerimiento de la entidad	Según oferta

Plan del TIPO II		
Descripción	**Configuración Mínima Exigida**	**Configuración Ofrecida**
Plan de llamadas:	Línea con un plan de llamadas Factura Fija con 2.500 minutos incluidos para hablar a otras operadoras, llamadas ilimitadas a las líneas de la misma red y comunicación gratuita con las líneas del grupo.	Según oferta
Plan de datos:	Servicio de datos móviles con una capacidad de al menos 4 GB mensual.	Según oferta
Roaming:	Servicio de roaming activo en forma permanente para llamadas y datos, el consumo de internet móvil en roaming deberá ser tarifado en montos iguales de forma diaria.	Según oferta

Los terminales del **TIPO II** a ser proveídos deberán ser de la clase SMARTPHONE de última generación y deberán ser con sistema operativo del tipo ANDROID o IOS, a elección del usuario, con los siguientes requerimientos:

Descripción	**Configuración Mínima Exigida**	**Configuración Ofrecida**
Sistema operativo:	IOS 8 o Android 5, o versiones superiores	Según oferta
Cámara frontal:	5 MP o superior	Según oferta
Cámara principal:	8 MP o superior	Según oferta
Memoria RAM:	3 GB o superior	Según oferta
Memoria interna:	8 GB	Según oferta
Cuatribanda	Si	Según oferta
Cantidad mínima:	Según Requerimiento de la entidad	Según oferta

Plan del TIPO III		
Descripción	**Configuración Mínima Exigida**	**Configuración Ofrecida**
Plan de llamadas:	Línea con un plan de llamadas Factura Fija con 2.500 minutos incluidos para hablar a otras operadoras, llamadas ilimitadas a las líneas de la misma red y comunicación gratuita con las	Según oferta

Victor Franco
APODERADO

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado
Telecel S.A.

	líneas del grupo.	Según oferta
Plan de datos:	Servicio de datos móviles con una capacidad de al menos 2 GB mensual.	Según oferta
Roaming:	Servicio de roaming activo en forma permanente para llamadas y datos, el consumo de internet móvil en roaming deberá ser tarifado en montos iguales de forma diaria.	Según oferta

Los terminales del **TIPO III** a ser proveídos deberán ser de la clase SMARTPHONE de última generación y deberán ser con sistema operativo del tipo ANDROID o IOS, a elección del usuario, con los siguientes requerimientos:

Descripción	**Configuración Mínima Exigida**	**Configuración Ofrecida**
Sistema operativo:	IOS 8 o Android 4.4, o versiones superiores	Según oferta
Cámara frontal:	5 MP o superior	Según oferta
Cámara principal:	8 MP o superior	Según oferta
Memoria RAM:	1,5 GB o superior	Según oferta
Memoria interna:	8 GB	Según oferta
Cuatribanda	Si	Según oferta
Cantidad mínima:	Según Requerimiento de la entidad	Según oferta

4. Licencias requeridas: Todas las licencias, derechos de utilización y/o cualquier otra aplicación, software o componente de la naturaleza que sean requeridos para la utilización normal diaria deberán estar incluidos en el precio unitario cotizado.
5. Se deberá incluir el servicio técnico de asistencia para la instalación, adiestramiento, reseteo y cualquier otra acción necesaria para el perfecto funcionamiento del servicio contratado, cuyo costo deberá estar incluido en el precio unitario cotizado o en cotización aparte si fuere necesario con la indicación de los precios unitarios y la metodología de facturación de conocimiento y aplicación públicos.
6. La empresa adjudicada será la única responsable por el buen funcionamiento de todos los servicios conexos necesarios para la utilización de la telefonía celular contratada. La SAS no contratará ni se hará cargo de ninguna otra relación de servicio de mantenimiento y/o reparación, ajustes, etc. Las actualizaciones de software operativo y/o aplicaciones básicas y/o de administración que sean necesarias para el uso normal de los celulares se realizarán sin costo adicional para la SAS.
7. El servicio deberá incluir el servicio de Discado Directo Nacional (DDN) y Discado Directo Internacional (DDI).
8. La empresa adjudicada deberá incluir el servicio de llamada en conferencia entre las líneas celulares corporativas, y llamada en espera para los planes contratados.
9. El proveedor deberá disponer de acuerdos de roaming con empresas en los países a los cuales asistirán que sean compatibles con los equipos provistos en este llamado.
10. Los precios de las llamadas internacionales, mensajes y transmisión de datos en Roaming Internacional deberán ser detallados y facturados de acuerdo a los precios y padrones usuales previamente indicados y/o de conocimiento público y de acuerdo a la reglamentación específica de las instituciones reguladoras. Las llamadas serán computadas y/o facturadas redondeadas a minutos como unidad de medida. La SAS tendrá la opción de poner un límite de consumo en roaming por línea si así lo dispone.
11. Las llamadas entre las líneas del grupo de la SAS deberán ser libres, es decir no se deberá utilizar los minutos de los planes contratados ni ser facturados aparte. En caso que estas llamadas dentro del grupo corporativo deban ser por intervalos definidos, el tiempo mínimo será de 10 (diez) minutos, sin límite en la cantidad de llamadas.
12. Todas las terminales entregadas deben contar con seguro con cobertura de hasta 70% en el primer siniestro, 50% en el segundo y 30% en el tercero. En caso de contar con fallos de fábrica el proveedor deberá reconocer el 100% del costo de reposición.
13. La empresa adjudicada deberá prever un mecanismo de solución inmediata de cualquier tipo de falla o mal funcionamiento en el servicio y preverá una comunicación fluida para los reclamos la SAS al

LEGAL DEPT CA TELECEL S.A.

Víctor Franco
APODERADO

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado
Telecel S.A.

más alto nivel ejecutivo para una atención eficiente, con la indicación de las personas responsables para tal atención.

14. En caso de fallas o deficiencias en la atención de reclamos por parte de la adjudicada, de manera reiterativa y en más de 3 (tres) ocasiones, dicha situación será comunicada en forma escrita por la SAS, reservándose el derecho de la rescisión del contrato.
15. La SAS dentro de la modalidad de Contrato Abierto y sujeto a disponibilidad podrá utilizar el presupuesto estipulado para el llamado a modo de cubrir montos adicionales en los siguientes casos:
    - Diferencias entre cobertura del seguro y saldo a cargo de la Entidad por las terminales en caso de siniestros y reposiciones.
    - Cargos adicionales, realizados por el usuario final.
    - Roaming y DDI.
16. La operadora debe incluir los costos y realizar los trámites administrativos requeridos para la portabilidad numérica de las actuales líneas telefónicas, siempre que este caso aplique.
17. La empresa adjudicada deberá proveer Protectores de pantalla de cristal templado con dureza mínima de 6H por cada terminal proveída.

La contratación será celebrada a través de un Contrato abierto por Montos, en base al siguiente detalle:

Periodo	Monto Mínimo	Monto Máximo
Año 2018	90.000.000	180.000.000
Año 2019	90.000.000	180.000.000
Totales	**180.000.000**	**360.000.000**

Plan de Entrega

El Servicio deberá realizarse con entrega de los equipos telefónicos en las oficinas del Departamento de Almacenes y Suministros de la Dirección Administrativa de la SAS, sito en Mcal. López casi Cnel. Pampliega, Fernando de la Mora Zona Norte, de lunes a viernes de 7:30 a 15:30 horas, dentro de los diez (10) días calendarios de haber recibido el Proveedor la Orden de Compra/Servicio emitida por la Dirección Administrativa de la SAS.

La SAS mediante las Órdenes de Compra/Servicio emitida por la Dirección Administrativa, determinará las cantidades de los Usuarios del Servicio Corporativo requeridos y los Equipos o Terminales, de manera que el Proveedor active el servicio en consecuencia de los pedidos realizados por la SAS.

El Proveedor comunicará a la Dirección Administrativa de la Secretaría de Acción Social, los datos (Nombre, Dirección, Número de teléfono (fijo y móvil) y correo electrónico) del Oficial de Cuenta del Servicio Corporativo que gestionará las prestaciones del Servicio entre el Proveedor y la SAS.

Víctor Franco
APODERADO

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado
Telecel S.A.

SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: No Aplica
CGC 7	Para **notificaciones**, la dirección de la Contratante será: Atención: Departamento de Almacenes Suministros de la Dirección Administrativa _ Secretaría de Acción Social Dirección: Avenida Mariscal López casi Cnel. Pampliega Ciudad: Fernando de la Mora – Zona Norte, Paraguay Teléfono: (021) 678 430 / 678 431 / 678 453 / 674 114 Fax: (021) 678 430 / 678 431 / 678 453 Dirección electrónica: dcaballero@sas.gov.py
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Se dará participación a la DNCP a través del procedimiento de avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, de no existir acuerdo, la Partes contratantes, someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato, a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los Tribunales de la Capital. No se recurrirá al Procedimiento de Arbitraje.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: No Aplica La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. No Aplica
CGC 13	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El ajuste de precios será cuando exista una variación igual o mayor a 15% referente a la fecha de apertura de ofertas y esta se vea reflejada en el Índice de Precios del Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, conforme a lo siguiente: Pr = (Px IPC1) IPC0 DONDE: Pr = Precio Reajustado P = Precio Adjudicado IPC1= Índice de Precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes del pedido de reajuste IPC0= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.
CGC 14.1; 14.2 , 14.3 Y 14.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Lugar de Presentación de las facturas, será en el Departamento de Almacenes y Suministros de la Dirección Administrativa _ Secretaría de Acción Social, sito en Mcal. López casi Cnel. Pampliega, Fernando de la Mora, de lunes a viernes de 7:30 a 15:30 horas. El pago de las facturas se hará en guaraníes dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la presentación respectiva de facturas legales correspondientes a la provisión de los servicios, de acuerdo a la Orden de Servicio, descontando el monto de las multas, si las hubiere. La Dirección Administrativa, ante recepción de documentación de pago, cerciorándose de que se han cumplido con todas las exigencias establecidas en el Contrato y las Especificaciones Técnicas establecidas; respecto al plazo expresado en el párrafo anterior, se expedirá sobre las facturas en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios de la recepción. Si existiese una diferencia sobre el monto facturado o cualquier inconveniente con los servicios requeridos, deberá devolver la misma bajo constancia escrita o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria. Así mismo, si los documentos presentados son insuficientes serán devueltos al proveedor bajo constancia escrita para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo para el pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para la Contratante hasta la fecha de presentación de los documentos que cumplan con lo requerido. Se retendrá en concepto de contribuciones, el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0,4 %) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 1° de la Ley 3430/07 que modifica el Artículo 41° de la Ley N° 2051/03.

Víctor Franco
APODERADO

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado
Telecel S.A.

	El Proveedor a toda solicitud de pago deberá acompañar indefectiblemente la factura, deberá cumplir con lo establecido en la Ley 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución.
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **0,01 %** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1 y 17. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de diez por ciento (10%) del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. Plazo de la Garantía será por lo menos hasta el 01/03/2020.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento del contrato será liberada y devuelta al proveedor a tardar diez (10) días hábiles después de la solicitud expresa del proveedor una vez vencido el plazo de treinta (30) días hábiles, posteriores a la fecha de expiración del contrato.
CGC 21.3	No se admitirá subcontratación.
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: No Aplica
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. No Aplica Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: No Aplica
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: No Aplica
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: El proveedor deberá realizar todas las inspecciones y pruebas por su cuenta, luego de entregar los servicios realizados en la Secretaría de Acción Social, completamente armados y en condiciones para su utilización.
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en las instalaciones del Proveedor de manera a entregar los servicios solicitados, completamente armados y en condiciones para su utilización.
CGC 27	El valor de las multas será: 0,5 % por cada día *de* atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía de los bienes y/o servicio será de acuerdo a lo establecido en la Sección I Datos de la Licitación IAO 17.3. Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: Secretaria de Acción Social - Avda. Mcal. López casi Cnel. Pampliega. Ciudad de Fernando de la Mora - Zona Norte. Departamento de Almacenes y Suministros de la Dirección Administrativa de la SAS.
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: tres (3) días hábiles de haber recibido la solicitud escrita pertinente por parte de la SAS.
CGC 34.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: Casos previstos en el Art. 57 de la Ley N° 2051/03.

Víctor Franco
APODERADO

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado
Telecel S.A.